



MONEDA
Patria Investments

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente

[Ref.: comunica modificaciones al Reglamento Interno de Moneda PIPE Chile Fondo de Inversión.](#)

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda PIPE Chile Fondo de Inversión (el "Fondo"), celebrada con fecha 6 de agosto de 2026, se acordaron las siguientes modificaciones a su Reglamento Interno:

1. Política de Inversión y Diversificación (artículos 6°, 7° y 9°): Se aprobó **(i)** reducir del 50% al 40% el límite máximo de inversión, respecto del activo total del Fondo, aplicable a los instrumentos de los números 5 y 6 del artículo 5°; **(ii)** aumentar del 70% al 90% el porcentaje mínimo del activo del Fondo que debe mantenerse invertido en los instrumentos de los números 1, 4 y 8 del artículo 5°; y **(iii)** eliminar la excepción a los límites de inversión durante el Período de Inversión, de modo que las excepciones a dichos límites queden circunscritas solo al período de liquidación del Fondo.
2. Gastos de Cargo del Fondo (artículos 20° y 21°): Se aprobó **(i)** eliminar del artículo 20° el gasto correspondiente a honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo, renumerando correlativamente los numerales siguientes de dicho artículo; y **(ii)** eliminar la inaplicabilidad de los límites de gastos durante el Período de Inversión, de modo que dichos límites solo dejen de aplicarse durante la liquidación del Fondo.
3. Aportes, Valorización de Cuotas y Canjes (artículo 24°): Se aprobó modificar el valor a utilizar para la conversión de los aportes al Fondo en cuotas, eliminando la expresión "mayor valor", de manera que la conversión se efectúe al valor cuota vigente a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley, o al Valor Cuota Inicial, según corresponda.
4. Contabilidad del Fondo (artículo 29°): Se aprobó eliminar la obligación de la Administradora de contar con al menos dos informes independientes de tasación de los activos subyacentes en que invierta indirectamente el Fondo, aplicándose la regulación vigente para determinar el número de tasaciones necesarias para valorizar dichos activos.

Un texto del Reglamento Interno del Fondo que contiene las modificaciones aprobadas se deposita con esta fecha en el Registro que al efecto lleva esta Comisión.



MONEDA
Patria Investments

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente a la fecha de depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva esta Comisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:


3251E1B9E136441...

Matías Gruzmacher Stehr

Abogado

Moneda Patria S.A. Administradora General de Fondos